



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN

ADMINISTRATIVA DE OBRAS

Coyoacán, Ciudad de México, a 22 de enero de 2026.

**Oficio No.:** ALC/DGJG/DJ/SVA/JUDVAO/058/2026.

**Asunto.** Se envía información

**C. Salvador Ortega González**

Salbadorortega20032003@yahoo.com.mx

**PRESENTE**

En atención a su escrito, dirigido al Lic. Giovani Gutiérrez Aguilar Titular de la Alcaldía Coyoacán, ingresado en la oficial de partes de esta Alcaldía, al que se le asignó el número volante de turno COY/3268/2025, con folio: 3934, turnado a esta Jefatura de Unidad Departamental para su atención, mediante el cual solicita: se verifique y clausure el inmueble ubicado en Avenida Pacífico, número 266, colonia El Rosedal, código postal 04330, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México.

Al respecto, a efecto de atender la solicitud aludida, esta Jefatura de Unidad Departamental a mi cargo, después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite, bases de datos, archivos digitales y documentación de fondo, hago de su conocimiento que fue posible encontrar, Orden de Visita de Verificación en Materia de Protección Civil y mediante Acuerdo de Implementación de Medidas Cautelares se realizó la Suspensión en el domicilio ubicado en Avenida **Pacífico**, número **266**, colonia **El Rosedal** código postal **04300**, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, bajo el número de expediente **SVA/JUDVAO/PC/002/2025**, mismo que fue ejecutado el día **24** de julio de 2025, por el personal especializado en funciones de Verificación asignado a esta alcaldía, y turnado a la Subdirección de Procesos Jurídicos para su Gestión.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 53, apartado B, numeral 3 inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 y 14 apartado B, fracción I, inciso c), d) y m) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2, 4, y 7 y 207, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS**

**ING. JASON ROBLES PADILLA**  
jroblesp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables, Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.